

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

Previa instrucción del oportuno expediente, con esta fecha he acordado declarar vedado de caza el monte y soto enclavados dentro de la finca denominada «Boyeriza», sita en el término municipal de San Martín de la Vega, y cuya propietaria es doña Rita de Zúñiga García Izquierdo, siendo la extensión superficial del monte 80 hectáreas y sus linderos: al Sur, con el camino de Chinchón; al Noroeste, con «La Marañosa»; al Este, con la Real Acequia del Jarama, y al Oeste, con casa de Eulogio; y la del soto, setenta hectáreas, y sus límites: al Este, con el río Jarama; al Sur, con puente Pindoque; al Oeste, camino particular, y al Norte, con tierras propias de la solicitante, dedicadas al cultivo de cereales, etc.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 21 de enero de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—334)

Servicio Provincial de Canaduría

CIRCULAR

Desarrollada la «fiebre aftosa» en el ganado del matadero y mercado de Madrid, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta el lugar que ocupan los animales atacados en el mencionado matadero y sus alrededores, y como sospechosa, todo el término municipal mencionado.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 al 228 del vigente Reglamento de Epizootias, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de enero de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—335)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría. — Sección de Gobierno Interior y Personal

ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 31 de diciembre de 1952, por el presente se anuncia oposición para proveer

dos plazas de Oficiales de Archivo, Biblioteca, Museo y Hemeroteca, con el haber inicial de 9.000 pesetas anuales (salvo el que se asigne al proceder a la adaptación del Reglamento de Funcionarios de Administración Local), que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo, en la forma y condiciones fijadas en dicho Reglamento, con sujeción a las bases y programa que se publican íntegramente en el «Boletín» del Ayuntamiento de Madrid del día 5 de enero de 1953 y se hallan expuestas en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, tener cumplida la edad de veintiún años y no exceder de treinta y cinco el día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna, y estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, en otros organismos.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio del empleo.

f) Estar en posesión del título de Bachiller.

g) Estar empadronado en Madrid o en los Municipios comprendidos en el plan de anexiones, con dos años de antelación a la fecha de la publicación de este anuncio.

h) Los aspirantes femeninos acreditarán haber prestado el Servicio Social de la Mujer, hallarse exentas de él o autorizadas para tomar parte en la oposición.

i) Resguardo de haber satisfecho 25 pesetas en concepto de derechos.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, acompañadas de todos los documentos que acrediten los requisitos anteriores y de dos fotografías tamaño carnet, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, personalmente o por mandatario debidamente autorizado, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que no se concederá ningún nuevo plazo para completar la documentación. Las que se reciban por correo serán devueltas a su procedencia y se considerarán no presentadas.

Los ejercicios de la oposición, que no podrán comenzar hasta pasados tres meses desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, serán seis, y consistirán:

1.º Desarrollo de un tema de cultura general, sorteado entre varios que proponga el Tribunal.

2.º Versión de un texto latino.

3.º Traducción de un texto francés contemporáneo.

Podrá alegarse como mérito especial el conocimiento de idiomas (inglés, alemán, italiano o portugués).

4.º a) Transcripción y comentario de un documento real castellano correspondiente a los siglos XIII a XV.

b) Transcripción de textos paleográficos de los siglos XVI y XVII.

5.º a) Catalogación de un documento histórico y otro administrativo.

b) Catalogación de dos libros antiguos y dos modernos.

c) Catalogación de dos revistas y dos periódicos.

6.º Contestar en el tiempo de veinte minutos dos temas de los diez de que consta el programa que se inserta en el «Boletín» del Ayuntamiento de Madrid de 5 de enero de 1953.

Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constanding en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de los componentes de aquél. Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Madrid, 28 de enero de 1953.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

(O.—21.184)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera.—Tarjetas de Transportes por Carretera

ANUNCIO

Los que tengan autorización serie V. T. deberán presentar las tarjetas para efectuar el visado los días pares del citado mes de febrero, y para los de la serie M. D. C. N. en los días impares del mismo mes, en estas oficinas, Agustín de Betancourt, núm 2, de diez a doce de la mañana.

Los transportistas por carretera con otra clase de autorizaciones serán avisados oportunamente, por la inclusión de anuncios en la Prensa y por el tablón de anuncios de esta Jefatura.

Madrid, 24 de enero de 1953.—El Ingeniero Jefe, Cipriano Salvatierra.

(G. C.—336)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares

Pueblo: Los Santos.—Concepto: Urbana

NOTIFICACION DE DEBITOS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Hacienda en la expresada Zona,

Hace saber: Que siguiendo procedimiento ejecutivo contra los deudores que seguidamente se nombrarán, y por el concepto expresado en los años que se consignan, sin que le conste el domicilio y paradero de los mismos, ni de sus herederos, derechohabientes o representantes legales, por el presente, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, les notifica los descubiertos que les afectan para que en el término de ocho días, contados al siguiente de esta publicación, se personen en el respectivo expediente, pues de no efectuarlo se decretará su rebeldía para cuantas diligencias relacionadas con aquél deban de practicarse:

Amalia Barbado.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 85,37 pesetas.

Mariano Cano y otros.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 106,42 pesetas.

Mariano Castellanos.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 113,79 pesetas.

Valentín García Fuentes.—Débitos años 1951-52; importe 29,00 pesetas.

Esteban Martínez.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 56,93 pesetas.

Celestina Meco.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 102,44 pesetas.

Cirilo Peñalver Meco.—Débitos años 1951-52; importe 33,82 pesetas.

Vicente Peñalver.—Débitos años 1951-52; importe 144,89 pesetas.

Martina Pérez.—Débitos años 1950-51-52; importe 150,93 pesetas.

Cruz Saldaña.—Débitos años 1949-51-52; importe 111,38 pesetas.

Feliciano Saldaña.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 60,10 pesetas.

Teógenes Saldaña.—Débitos años 1950-51-52; importe 108,72 pesetas.

Román Sanabria.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 58,38 pesetas.

Lo que, y en cumplimiento a lo dispuesto, publico en este periódico oficial a los fines subsiguientes.

Zona de Alcalá de Henares, 26 de noviembre de 1952.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—1.534)

Pueblo: Los Santos.—Concepto: Rústica

NOTIFICACION DE DEBITOS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Hacienda en la expresada Zona,

Hace saber: Que siguiendo procedimiento ejecutivo contra los deudores que seguidamente se nombrarán, y por

el concepto expresado en los años que se consignan, sin que le conste el domicilio y paradero de los mismos, ni de sus herederos, derechohabientes o representantes legales, por el presente, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, les notifica los descubiertos que les afectan para que en el término de ocho días, contados al siguiente de esta publicación, se personen en el respectivo expediente, pues de no efectuarlo se decretará su rebeldía para cuantas diligencias relacionadas con aquél deban de practicarse:

Venancio Borrell Martínez.—Débitos años 1950-51-52; importe 429,03 pesetas.

Mariano Calleja Roma.—Débitos años 1951-52; importe 140,31 pesetas.

Domingo Cano Sanabria.—Débitos años 1951-52; importe 156,83 pesetas.

Eugenio Ciruelas Anchuelo.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 502,00 pesetas.

Julia Fuentes Olmo.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 121,43 pesetas.

Vicente Fuentes Olmo.—Débitos años 1950-51-52; importe 206,83 pesetas.

Victoria Fuentes Hernández.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 3.622,22 pesetas.

Bernabé García Aguendo.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 173,61 pesetas.

Cruz García Sanz.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 363,44 pesetas.

Eusebio García.—Débitos años 1950-51-52; importe, 333,72. pesetas.

Juan García García.—Débitos años 1950-51-52; importe 178,63 pesetas.

Lorenza García Gil.—Débitos años 1950-51-52; importe 169,64 pesetas.

Magdalena García Ruiz.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 227,90 pesetas.

Pablo García Plaza.—Débitos años 1951-52; importe 203,40 pesetas.

Basilio Gismero Peñalver.—Débitos años 1951-52; importe 389,14 pesetas.

Eugenio Gismero Plaza.—Débitos años 1951-52; importe 815,96 pesetas.

María Gismero Juarranz.—Débitos años 1951; importe 58,75 pesetas.

Eduardo González Pérez.—Débitos años 1950-51-52; importe 264,29 pesetas.

Juan González Pérez.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 555,51 pesetas.

Bonifacio Heras Meco.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 137,88 pesetas.

Pedro de las Heras.—Débitos años 1949-50-51-52.—Importe 114,40 pesetas.

Engracia Hernández Plaza.—Débitos años 1951-52; importe 2.280,41 pesetas.

Sinfiriano Ibáñez Arias.—Débitos años 1950-51-52; importe 1.300,19 pesetas.

Francisco Juarranz Gismero.—Débitos años 1951-52; importe 48,82 pesetas.

Rufino Juarranz Rosa.—Débitos años 1950-51-52; importe 742,67 pesetas.

Felipe Martínez Olmo.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 410,25 pesetas.

Celestino Meco Fuentes.—Débitos años 1951-52; importe 658,65 pesetas.

Emilio Meco Fuentes.—Débitos años 1950-51-52; importe 111,28 pesetas.

Natalio Meco Torres.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 1.035,43 pesetas.

María y Francisco Montero López.—Débitos años 1951-52; importe 157,51 pesetas.

Hermógenes Moreno Meco.—Débitos años 1951-52; importe 123,46 pesetas.

Eustaquio Olmedo Vera.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 445,01 pesetas.

Julio Olmedo Torres.—Débitos años 1950-51-52; importe 838,90 pesetas.

Antonio Palero Vázquez.—Débitos años 1951-52; importe 316,94 pesetas.

Ciriaco Peñalver Gismero.—Débitos años 1951-52; importe 195,46 pesetas.

Cirilo Peñalver Meco.—Débitos años 1951-52; importe 95,02 pesetas.

Cosme Peñalver Juarranz.—Débitos años 1951-52; importe 570,51 pesetas.

Mariano Pérez Fuentes.—Débitos años 1950-51-52; importe 259,49 pesetas.

Saturnino Plaza Fernández.—Débitos años 1951-52; importe 1.268,50 pesetas.

María Sanabria Ciruelas.—Débitos

años 1949-50-51-52; importe 928,19 pesetas.

Valentina Sanabria Fernández.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 98,06 pesetas.

Eusebio Torres Roa.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 453,09 pesetas.

Mariano Torres Meco y Nemesio Fernández.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 292,87 pesetas.

Anastasio Vera Juarranz.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 155,76 pesetas.

Benita Viñas Pérez.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 91,54 pesetas.

Lo que, y en cumplimiento a lo dispuesto, publico en este periódico oficial a los fines subsiguientes.

Zona de Alcalá de Henares, 26 de noviembre de 1952.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—1.537)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León Belloso, Juez de primera instancia núm. 8, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramitan a instancia del Procurador don Manuel Antón Garrido, en representación del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra doña Carmen Domingo Domingo, para la efectividad de un crédito hipotecario de veintiocho mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente

Finca

Una casa en Villarejo de Salván, en la calle Mayor, núm. 1, con vuelta a la del Pozo, con la que forma ángulo, teniendo su entrada por la primera, que linda: por la derecha, de Víctor Domingo; izquierda, Anselmo Fraile, y el centro también de Víctor Domingo; ocupa una extensión de trescientos cincuenta y seis metros treinta y ocho decímetros cuadrados.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día cuatro de marzo próximo, a las once y media de su mañana, estableciéndose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la suma fijada como tipo.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Se entenderá asimismo que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días hábiles de antelación cuando menos al de la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Ldo. José Torres.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León Belloso.

(C.—7.821)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once, de esta capital, en el juicio de abintestato por fallecimiento de doña Amalia Bravo Seco, se anuncia por el presente la muerte intestada de dicha señora, ocurrida en su domicilio de la calle de la Princesa, número cincuenta, el día veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y uno, natural de Villafranca (Valladolid), de setenta y cuatro años de edad, hija de Fructuoso y de Catalina, y de estado soltera, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en este referido Juzgado a reclamarla, dentro del término de dos meses, con el apercibimiento de tenerse por vacante la herencia de la expresada señora si nadie la solicitare.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, por sucesión, Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—317) (C.—7.823)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos incidentales promovidos por don Eduardo Vega Terrones por sí y como apoderado de su madre doña María del Mar Terrores Villanueva y de sus hermanos doña Oriente y doña María del Mar Vega Terrones, contra el Excmo. señor Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, sobre denuncia por extravío por las normas del Código de Comercio de 301 acciones números 107 al 2.556 y 345 al 545, ambos inclusive, de la Sociedad de Educación Internacional, S. A., de un valor nominal cada una de 1.000 pesetas.

Habiéndose interesado por la parte actora la retención de capital y los intereses y dividendos, se hace público por medio del presente, llamando a la persona en cuyo poder puedan encontrarse las expresadas acciones a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de seis días en expresado expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Francisco de P. Serra.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés. (Rubricados.)

(A.—19.227)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Bernardo Álvarez Fernández, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña Paula Balsa López, vecina de Vicálvaro, hoy Madrid, para acreditar el dominio en que se encuentra de las siguientes fincas:

En término municipal de Vicálvaro, hoy agregado a Madrid:

1.—Polígono cinco, finca ciento treinta y uno. Tierra secano cereal, tercera clase, en los Carabancheles, de haber, según el título, cuarenta y dos áreas y ochenta centiáreas; pero según el Catastro, su verdadera cabida es la de noventa y nueve áreas y ochenta y seis centiáreas. Linda: al Norte, camino de Vallecas a Ribas, hoy tierra del Marqués de Canillejas; Este, cañada real, hoy Isajas López; Sur, Eduardo Solivé y Mateo López, hoy Duquesa de Rivas, y Poniente, vereda de los Carabancheles, hoy Sociedad «La Felguera».

2.—Polígono dos, finca veintisiete. Otra al Esparragal, de haber una hectárea dos áreas y setenta y dos centiáreas, según el título; pero según el Catastro es la de una hectárea once áreas y veintiocho centiáreas. Linda: al Norte, ferrocarril de Zaragoza, antes dicho

ferrocarril y terrenos de Casa de la Mora; Este, Sociedad «Lehideva», Sociedad Anónima, antes Juana Verdes; Sur, camino de Ambroz, antes Santos Franco, y Oeste, Macario Millán, antes Félix Mazario y un erial improductivo.

3.—Polígono doce, finca noventa y siete. Otra en Siete Lindes, secano, cereal, primera clase, de veintinueve áreas ochenta y dos centiáreas. Linda: al Norte, Carmen López, hoy Ermitas López; Este, Inocencio Jiménez; Sur, término de Vallecas, y Oeste, Marqués de Canillejas.

4.—Polígono tres, finca cuarenta. Otra en el Monte, secano, cereal, segunda clase, de haber dos hectáreas cinco áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: al Norte, Romualda Aravaca, hoy Sara Seguer Aravaca; Este, Gabriel Fernández, hoy vereda del Monte; Sur, Félix Beltrán de Lis, hoy Pilar Beltrán de Lis, y Oeste, Duque de Rivas y Marqués de Legoría, hoy Duquesa de Rivas y Catalina Victoria.

5.—Polígono cuatro, finca trescientos cincuenta y dos. Otra en el Cañaveral, secano, cereal, tercera clase, de haber una hectárea dos áreas y setenta y dos centiáreas. Linda: al Norte, Carmen López y herederos de José Najau, hoy «La Felguera»; Sur, Duquesa de Sevillano, hoy Carlos Ocaña, y Oeste, Benito Sanz, hoy José Donato Barral.

En término municipal de Vallecas, hoy agregado a Madrid:

6.—Polígono treinta, finca ciento cincuenta y siete. Y otra en los Carrascales, secano, cereal, tercera clase, de una hectárea dos áreas setenta y dos centiáreas. Linda: al Norte, Inés Montero; Este, Félix Beltrán de Lis; Sur, Juan Pablo Merino, antes vecinos de Vallecas, y Oeste, Carmen López, hoy Manuel Berozio.

Dichas fincas fueron adquiridas por compra que hizo el recurrente a doña Carmen y don Antonio Jiménez Galeote, citándose a los mismos o a sus causahabientes, cuyo domicilio se ignora, así como a los colindantes, señor Marqués de Canillejas, Sociedad «Lehideva», Sociedad Anónima; doña Inocencia Jiménez, doña Sara Seguer Aravaca, doña Pilar Beltrán de Lis, doña Catalina Victoria López, Sociedad «La Felguera», doña Inés Castro, don Félix Beltrán de Lis y don Juan Pablo Merino, y cuyos domicilios se ignoran igualmente; a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se solicita, para que en término de diez días se personen en forma legal en este expediente a oponerse al mismo, si lo estiman conveniente a su derecho; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia, Bernardo Álvarez Fernández.

(A.—19.230)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos miento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 15

Vivias Rueda (Nicasio), procesado por apropiación indebida en causa núm. 340, de 1952, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—391)

María Lilia Fernández Marcos, de treinta y cinco años, casada, sus labores, hija de Angel y Emilia, natural y vecina de Cudillero, procesada por estafa en causa núm. 81, de 1950, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—334)

García Navarro (Antonio), hijo de Juan y Faustina, de veintitrés años, soltero, hojalatero, natural y vecino del Puente de Vallecas, que vivió en la calle de San José, núm. 1, bajo, procesado por hurtos en causa núm. 338, de 1947, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—333)

JUZGADO NUMERO 16

González Puga (Santiago), de veintinueve años, natural de Madrid, hijo de Antonio y Luisa, que ha tenido su domicilio en la calle del General Lacy, número 8, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado en el sumario núm. 374, de 1950, por hurto.

(B.—423)

Rodríguez Ruiz (Francisco), de veintiséis años, soltero, marino, hijo de Francisco y Carmen, natural de Ceuta, y con domicilio en Ceuta, calle de Mendoza, número 6, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento dictado en el sumario núm. 347, de 1952, por hurto, y llevarse a efecto su prisión.

(B.—410)

Montiel Morales (Eduardo), de veintiocho años, soltero, ferroviario, hijo de Aniceto y Rosario, que ha tenido su último domicilio en la calle de Tarragona,

número 9, piso segundo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado por la Superioridad en el sumario número 374, de 1950, por hurto, y llevarse a efecto su prisión.

(B.—409)

JUZGADO NUMERO 17

Cancelo González (Mariano), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en calle del Doctor Fourquet, núm. 17, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con el número 118, del año 1945, por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—407)

San José Martínez (Antonio), de diecisiete años de edad, hijo de Enrique y de Concepción, natural de Madrid, de estado soltero, domiciliado últimamente en calle de Santa Isabel, núm. 38, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con el número 177, del año 1946, por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—406)

Romero Muñoz (Inoelio), cuyas demás circunstancias se ignoran, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con el número 163, del año 1951, por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—325)

Amaya Hernández (Luisa), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en la carretera del Este (cuevas bajas), y cuyo actual paradero se

desconoce, procesada en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con el núm. 15, del año 1950, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado al objeto de ser reducida a prisión.

(B.—324)

JUZGADO NUMERO 20

Folgueira Expósito (Manuel), de cuarenta y ocho años, de estado casado, de profesión vendedor, natural de Madrid, hijo de José y de Sofía, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 40, de 1949, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—412)

JUZGADO ESPECIAL DE EMIGRACION CLANDESTINA

Suárez Canitrot (Manuel), de treinta y tres años de edad, natural de Castrelo de Miño (Orense), hijo de Manuel y Peregrina, casado, gestor administrativo, domiciliado en Barcelona, calle Baixaderas, número 9, propietario y director de la Agencia o Gestoría «Suárez», que funciona en Barcelona, calle de Trallers, número 32, 1.º, 2.º, despacho 7, procesado en sumario que tramita este Juzgado Especial de Emigración Clandestina, con jurisdicción en todo el territorio de la Nación, designado por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo para el total esclarecimiento del tráfico ilícito en materia de emigración, y cuyo sumario fué iniciado con el núm. 310, de 1950, ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, sobre infracción de la ley de Emigración, falsedad en documentos oficiales con fines emigratorios, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado Especial de Emigración Clandestina, con residencia en Madrid, Palacio de Justicia, Juzgado de guardia.

(B.—348)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 22

Por el presente se cita a los familiares más próximos de la finada María Fernández Menéndez, que tenía cincuenta y dos años de edad, era de estado viuda, natural de Asturias, y residía en el Puente de Vallecas, calle de Francisco Laguna, núm. 1, al objeto de que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 22, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, a prestar declaración en sumario seguido con el núm. 53, del año 1952, por muerte de dicha mujer, y serles ofrecido el sumario conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—201)

Por el presente se cita a los familiares más próximo de Josefa Feito Martínez, que falleció en su domicilio de la calle de Juan de Herrera, núm. 3, al objeto de que dentro del término cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 22, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, 1, a prestar declaración en sumario núm. 11, del corriente año, y serles ofrecido el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—268)

COLMENAR VIEJO

Por el presente, y en virtud a ignorarse su actual domicilio o paradero, se hace saber al procesado Luis del Valle Alonso, de veintisiete años, soltero, joyero, hijo de Luis y Luciana, natural de Gijón, que tuvo su domicilio en dicha

GOBIERNO INTERIOR

1.219. Conceder a la señora Directora de las Escuelas de San José, de Vicálvaro, la suma de 250 pesetas en concepto de ayuda económica para los fines de la mencionada institución; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto 380, del vigente Presupuesto de Gastos.

1.220. Conceder a doña Pilar Eguilior y Rodríguez Avial, Directora de la Escuela Nocturna de San José, la suma de 250 pesetas en concepto de ayuda que contribuya a los fines de la mencionada institución; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto 380, del vigente Presupuesto de Gastos.

1.221. Conceder a los subalternos de esta Corporación, don Senén González Pardo y don Angel Rubio Sánchez, la suma de 350 pesetas a cada uno de ellos por los servicios extraordinarios prestados como Maceros de esta Corporación, durante la celebración del Congreso Eucarístico Internacional de Barcelona; declarando de abono su importe con cargo al capítulo VI, artículo 1.º, concepto 36 del vigente Presupuesto de Gastos.

15 de julio de 1952

HACIENDA Y ECONOMIA Y SERVICIOS RECAUDATORIOS

Hacienda y Economía

1.222. Declarar de abono a doña Margarita Llusia Castaños, viuda del que fué Profesor de Sala de la Beneficencia Provincial, don José Botella Montoya, fallecido el día 11 de abril del corriente año, la cantidad de 955,35 pesetas, a que asciende el importe de los haberes devengados y no percibidos por el causante en los once primeros días del expresado mes; cantidad que será satisfecha con cargo al vigente Presupuesto de Gastos, de la consignación que figura en el concepto número 83, «Para haberes del Cuerpo Médico», en el artículo 1.º, capítulo VIII, que al día de la fecha presenta disponible suficiente.

(Continúan acuerdos 9 julio.)

les (parte con cargo a Fondos provinciales); número 7.380, por 7.000 pesetas, «Para expropiación»; número 7.122, 7.123 y 7.254, por 1.515, 6.025 y 20.000 pesetas, respectivamente, «Para acopios de piedra, riegos asfálticos, etc.»; y número 5.894, por 25.000 pesetas, «Para jornales en obras por administración y gastos accesorios»; todos del año 1951.

1.210. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Sobrestante Pagador de la Sección de Vías y Obras, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 6.714, 7.125 y 7.530, por 10.000 pesetas cada uno, «Para carbón, gasolina, aceite pesado, etc.»; núm. 7.255, por 11.680 pesetas, «Para reparación de obras de fábrica, construcción de alambradas, malecones, etc.»; números 7.126 y 7.382, por 5.000 pesetas cada uno, «Para construcción y reparación de casillas de peones camineros, hangares para máquinas, etc.»; número 7.127, por 4.000 pesetas, «Para adquisición y recomposición de herramientas de peones, etc.»; número 7.383, por 10.000 pesetas, «Para adquisición de tanques, cubas de riego, etc.»; y números 7.806 y 7.600, por 3.075 y 7.000 pesetas, «Para indicadores de carreteras y gaviones metálicos»; todos ellos del año 1951.

10 de julio de 1952

BENEFICENCIA

1.211. Adjudicar el concurso-subasta para la contratación del suministro de carne durante el año 1952 a los Establecimientos benéfico-hospitalarios (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa Provincial de Maternidad), a «Hijos de Luis Riesgo, S. A.», y requerirle para que dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de notificación de este acuerdo, convierta el depósito provisional que tiene constituido en fianza definitiva, en la forma y por la cuantía que se expresan en el pliego de condiciones, debiendo abonar los gastos del concurso-subasta,

capital, en San Bernardo, 129, y también en Chamartín de la Rosa, en Bravo Murillo, 203 (Pensión Molina), que la Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, en auto fecha 29 de noviembre último, sobreescribió provisionalmente dicha causa, declarando las costas de oficio; acordándose se archive y dejándose sin efecto el procesamiento del Luis, con todas sus legales consecuencias, cancelándose cuantas fianzas, embargos y obligaciones se hubieren constituido por razón del sumario que bajo el núm. 414, de 1950, se tramitó en este Juzgado por abusos deshonestos contra el mismo.

(G. C.—45) (B.—110)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en 7 de enero del corriente año por el señor Juez de instrucción del partido, dando cumplimiento a ejecutoria dimanante del sumario número 39, de 1944, por falsedad, contra Antonio Vila Hernández, Antonia García Bustos y Primitiva Serrano Izquierdo, que tuvieron su domicilio en Madrid, calle de Don Quijote, número 45, ignorándose cuál tengan en la actualidad, se le hace saber al Antonio Vila que la Ilma. Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de la propia capital, por sentencia dictada en 3 de julio del pasado año 1952, fué condenado a la pena de cuatro meses de arresto mayor y accesorias, y por proveído de 30 de agosto siguiente fué indultado de la totalidad de la pena privativa de libertad impuesta; y a los otros dos encartados, que por la propia sentencia fueron absueltos libremente.

(G. C.—132) (B.—287)

SEGOVIA

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de instrucción de Segovia y su partido.

Por el presente se cita y llama a Alejandro Rubio Humanes, de veinticinco años, soltero, jornalero, nacido en Cercedilla el día 9 de julio de 1927, hijo de Juan y de Natividad, con domicilio en dicha población, calle de María Minguéz, y cuyo actual paradero se desco-

noce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, núm. 10, a fin de ser oído en el sumario que se instruye con el núm. 222, de 1952, por delito de hurto y atentado a Agente de la Autoridad.

(B.—307 - E. 17)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número quince, de esta capital, don Juan Alberti de la Torre, en providencia de esta fecha, dictada en el exhorto del Juzgado municipal número dos, de los de Barcelona, dimanante del juicio verbal promovido por «Madrid», Sociedad Anónima de Seguros Generales, contra don Miguel Castaño Delgado, sobre reclamación de cantidad, recibido en este Juzgado y registrado con el número ochenta de orden, de mil novecientos cincuenta y dos, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, diferentes bienes muebles, embargados como de la propiedad del demandado señor Castaño Delgado, y los que han sido tasados en la cantidad de novecientas cinco pesetas, y se hallan depositados en poder del propio demandado señor Castaño Delgado.

Para dicho acto se ha señalado el día diecisiete de febrero próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Ribera de Curtidores, número dos; advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Alberti de la Torre.

(A.—19.229)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 710, del año 1953, por lesiones, contra Josefa Jorge Méndez, se ha dictado sentencia con fecha 9 de agosto de 1952, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Josefa Jorge Méndez, como autora de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión privada y el pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Josefa Jorge Méndez se expide la presente en Madrid, a 17 de enero de 1953.

(B.—371)

En el juicio de faltas núm. 691, del año 1951, por lesiones y malos tratos, contra Oswaldo Karam Isaac, se ha dictado sentencia con fecha 19 de enero de 1951, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Oswaldo Karam Isaac, como autor de una falta de lesiones, a la pena de quince días de arresto; como autor de una falta de escándalo, a la pena de 150 pesetas de multa y reprensión privada, y como autor de otra falta de respeto a los agentes de la Autoridad, a la pena de 150 pesetas de multa, reprensión privada y el pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Oswaldo Karam Isaac se expide la presente en Madrid, a 5 de enero de 1953.

(B.—372)

En el juicio de faltas núm. 351, del año 1952, por lesiones, contra Tomás Cardeña Cardeña, se ha dictado sentencia con fecha 23 de agosto de 1952, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente, con toda clase de pronunciamientos favorables, a Tomás Cardeña Cardeña.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco San José y Francisco

Moreno Sánchez se expide la presente en Madrid, a 19 de diciembre de 1953.

(B.—387)

En el juicio de faltas núm. 53, del año 1952, por amenazas, contra Dámaso Reneses, se ha dictado sentencia con fecha 4 de octubre de 1952, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Dámaso Reneses Gallego, como autor de una falta de malos tratos, a la pena de 10 pesetas de multa, reprensión privada y el pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Dámaso Reneses Gallego se expide la presente en Madrid, a 17 de enero de 1953.

(B.—386)

En el juicio de faltas núm. 616, del año 1951, por daños, contra Emiliano Cuesta Ortega, se ha dictado sentencia con fecha 6 de septiembre de 1952, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente, con toda clase de pronunciamientos favorables, a Emiliano Cuesta Ortega, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Salustiano Expósito Aguado y Emiliano Cuesta Ortega se expide la presente en Madrid, a 2 de enero de 1953.

(B.—385)

En el juicio de faltas núm. 59, del año 1952, por hurto, contra Antonio Escribano, se ha dictado sentencia con fecha 4 de octubre de 1952, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Escribano Ruiz, como autor de una falta de hurto, a la pena de cuatro días de arresto y el pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Escribano Ruiz se expide la presente en Madrid, a 17 de enero de 1953.

(B.—384)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

devolviéndose los depósitos provisionales constituidos por los demás licitadores.

GOBIERNO INTERIOR

1.212. Conceder a la Asociación de Antiguos Alumnos del Colegio de San Ildefonso la suma de 2.000 pesetas para fines asistenciales; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto 380 del vigente Presupuesto de Gastos.

11 de julio de 1952

GOBIERNO INTERIOR

1.213. Acceder a lo solicitado por las Religiosas Misioneras de la Sagrada Familia, y, en su virtud, concederles la suma de 250 pesetas en concepto de ayuda económica para los fines de la mencionada institución; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto 380 del vigente Presupuesto de Gastos.

PERSONAL

1.214. Acceder a lo solicitado por don Miguel Peña Cuesta, Maestro Peluquero del Colegio de San Fernando, y, en su virtud, modificar los efectos económicos de los tres quinquenios que tiene reconocidos, sobre la base del sueldo de 10.000 pesetas anuales, a primero de enero de 1950, declarándole de abono las diferencias correspondientes a los años 1950 y 1951, por importe de 1.986 pesetas, que hará efectivas con cargo al capítulo I, artículo 11, concepto número 9 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.215. Disponer se retribuya a los funcionarios que no puedan disfrutar del permiso reglamentario de descanso anual por tener que prestar servicios extraordinarios, el importe íntegro de sus devengos de una mensualidad y en igual cuantía de los ordinarios, previa propuesta, en cada caso, de la Secretaría General, aprobada por esta Presidencia.

1.216. Desestimar escrito de don Leandro Carbonero Bravo, solicitando prestar sus servicios como Inspector Veterinario de esta Corporación, sin percibo de haberes, y prorrogar por tres meses el plazo que le fué concedido por acuerdo de 24 de abril del corriente

año para optar por el desempeño de su cargo en esta Corporación o el de Inspector Veterinario del Cuerpo Nacional con destino en la Dirección General de Ganadería.

12 de julio de 1952

CENTRAL

1.217. Acceder a la petición formulada por Sor Teresa Rodríguez, Directora de la Asociación de Antiguas Alumnas del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, y, en su virtud, concederle un auxilio económico de 3.000 pesetas para ayuda en el viaje de reposo que proyectan realizar las asociadas; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVII, «Imprevistos», concepto número 380, del vigente Presupuesto de Gastos.

14 de julio de 1952

BENEFICENCIA

1.218. Conceder a don Rolando Vela Monet y a su esposa doña Rosario Jiménez de la Osa, autorización tan amplia como sea preciso, para que trasladen consigo a La Habana (Cuba), lugar de su naturaleza y residencia habitual, a su prohijada Amparo Julia González Sánchez, acogida del Instituto Provincial de Puericultura, realizando al efecto cuantas gestiones se estimen precisas. Esta autorización queda sujeta a las siguientes condiciones: a) A constituir previamente un depósito en metálico en la Caja de la Depositaria de Fondos de esta Corporación, de siete mil quinientas pesetas (7.500), en concepto de fondo de retorno que garantice la devolución de su prohijada si ésta fuera reclamada por cualquier circunstancia por la Dirección del Establecimiento de procedencia, cuya cantidad quedará de propiedad de la niña al alcanzar su mayoría de edad o al contraer matrimonio, o devuelta al realizarse la adopción legal; b) A hacer su presentación en el Consulado español del lugar donde fijen su residencia para que por la Dirección del Instituto provincial de Puericultura, a quien darán cuenta de este extremo, sea conocido en todo momento el estado y situación de la niña prohijada y pueda reclamarse su devolución, si así procediera.